

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00731 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase como notificado al único demandado a partir del 09/02/2022 ^(pdf 15) del auto admisorio dictado el 12/09/2021 ^(pdf 11), quien oportunamente contestó la demanda sin formular excepciones de mérito y formuló excepciones previas que se resuelven por auto de esta misma fecha, quedando debidamente integrado el contradictorio.

Reconózcase personería al abogado NELSON ROJAS MOLINA como apoderado del demandado JUAN MANUEL RAMOS COMBARIZA en los términos del mandato conferido por mensaje de datos ^(pdf 16), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Adviértase que como el apoderado judicial del demandado no formuló excepciones de mérito, en firme las providencias de esta fecha, se resolverá sobre el agotamiento de la etapa oral, si a ello hubiere lugar.

En firme las decisiones, regresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE (3),

Estado No.37 del 29/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10dfcdf070186355a07c25f3afcb8447e0073b2c004e0f2e4ae26b6ce881acc8**

Documento generado en 25/08/2022 09:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>